



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2018-MDS

Soritor, 29 de enero de 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 002, de fecha 24 de enero de 2018, el Pl an de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Soritor; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la constitución política de la constitución política del estado en armonía con el artículo II del Título preliminar de la ley n° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en el literal e) del Artículo 30 que, como Secretaria Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el Órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: “Presentar al Concejo Municipal el plan local de seguridad ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal”;

Que, el primer párrafo del Artículo 47 del Reglamento en mención, prescribe que, los Órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local, a que se refieren a los incisos a) c) y d) del Artículo 34, son los responsables de formular los planes de Seguridad Ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual; asimismo, el último párrafo de dicho artículo señala que, además de su aprobación por los comités regionales, provinciales y ~~distritales~~ de seguridad ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los concejos regionales de los gobiernos regionales y por los concejos municipales provinciales y distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales;

Que, en sesión realizada el día 15 de enero del 2018, los miembros del comité distrital de seguridad ciudadana (CODISEC-SORITOR), evaluaron y aprobaron, por mayoría, el Plan local de seguridad ciudadana-2018, tal como consta en el acta suscrita en la fecha indicada;

Que, CARTA SIMPLE N° 002-2018-ST-CODISEC/MDS, de fecha de 19 de enero de 2018, el secretario técnico de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Soritor, señala que habiéndose aprobado el plan local de seguridad ciudadana-2018, conforme se aprecia del acta suscrita, corresponde remitir al pleno del concejo municipal el aludido plan, a fin de que sea ratificado mediante ordenanza municipal, y posteriormente presentarlo ante el ministerio del interior;

Que, atendiendo a las consideraciones indicadas, la exposición del secretario técnico; y en virtud del numeral 8 del artículo 9° y 40° de la ley 27972, ley orgánica de municipalidades; el concejo municipal distrital de Soritor, con la dispensa del dictamen



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

correspondiente, así mismo, del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto unánime de sus miembros se aprobó lo siguiente:



“ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018”

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-2018; aprobado por el comité distrital de Soritor, con fecha 15 de enero 2018. Que se adjunta al presente y forma parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la ordenanza municipal a cada uno de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Soritor y a las unidades orgánicas de esta institución edil, para su cumplimiento, conocimientos y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



!Sembrando futuro!